



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**REF.: 63 001 3110 002 2005 00263 98 FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
DE ALIMENTOS**

DEMANDANTE: SOFIA RAMIREZ SANZ

DEMANDADO: GERMAN EUGENIO RAMIREZ VERGARA

Revisada la notificación personal realizada al demandado, se advierte que con la misma no se aportó el formato de notificación, la constancia de envío ni de entrega y/o acuse de recibido que permita establecer si la diligencia se realizó en debida forma.

Ahora bien, a orden 013 del referenciado, obra contestación allegada por el demandado, a través de apoderado judicial, es por esto que, en virtud a lo reglado en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificado por conducta concluyente al señor German Eugenio Ramírez Vergara, a partir del día de la notificación de este auto. Sin embargo, no hay lugar a reconocerle al abogado Carlos Arturo López Salazar, porque no se allegó el mensaje de datos remitido por el demandado, ni la constancia de autenticación, conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

A efectos de que éste conozca la demanda y sus anexos, se dispone que, por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, se comparta el link del expediente con el demandado, dejando constancia de tal remisión a efectos de contabilizar términos. Vencido los tres (3) días siguiente al momento en que sea suministrado el link del proceso, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (Art. 91 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**